

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

✓ Resolución Nº 3689, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7674, del 39 de Marzo de 1954.

E L S E N A D O
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO 3689.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. René Malagón Morel, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Salvador; Dr. José Ramón Hernández Lebrón, co-

mo Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en la misma República; y César Cruz Mordán, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Venezuela.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

NUMERO 3690.

Ley Nº 3690 que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos vigente por la suma de RD\$602,506.29.— G. O. Nº 7630, del 28 de Noviembre de 1953.

Ley Nº 3691, que concede pensión del Estado al señor José Cardona Ayala.— G. O. Nº 7629, del 25 de Noviembre de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3691.

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, al señor José Cardona Ayala, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º